

RESOLUCIÓN No. 001

Febrero 7 de 2022

Por medio de la cual se establecen los costos y tarifas de las cuotas de afiliación, anualidad y carnetización para el año 2022.

El presidente de la Federación Colombiana de Hockey Sobre Hielo y en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

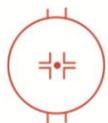
Que, según lo aprobado en la asamblea del 15 de enero de 2020, en la que se fijaron algunos costos y tarifas, las cuales se incrementan anualmente en la misma proporción en la que aumenta el salario mínimo legal vigente (SMLV) para el respectivo año.

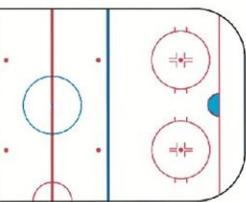
RESUELVE

ARTÍCULO 1º Para los conceptos relacionados a continuación se fijan las siguientes tarifas para el año 2022.

TARIFAS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE HOCKEY SOBRE HIELO			
CONCEPTO	SMLV		2022
Afiliación Club nuevo a Federación	1	\$	1.000.000,00
Cuota Anual por Club	SEGÚN NUMERO DE JUGADORES		
Afiliación deportista nuevo	8,5%	\$	85.000,00
Renovación Deportista Antiguo	6,0%	\$	60.000,00
Afiliación delegado o Entrenador	6,0%	\$	60.000,00
Renovación Carnet por Perdida	3%	\$	30.000,00

La cuota anual por club depende del número de jugadores y se evidencia a continuación:





NUMERO DE JUGADORES CLUB	CUOTA ANUAL	SMLV
DE 10-14	\$ 1.500.000,00	1,5
DE 15-19	\$ 1.750.000,00	1,75
DE 20-24	\$ 2.000.000,00	2
DE 25-29	\$ 2.250.000,00	2,25
DE 30-34	\$ 2.500.000,00	2,5
DE 35-39	\$ 2.750.000,00	2,75
DE 40-44	\$ 3.000.000,00	3
DE 45-49	\$ 3.250.000,00	3,25
DE 50 EN ADELANTE	\$ 3.500.000,00	3,5

ARTÍCULO 2º Por el cual se establece el procedimiento para efectuar los respectivos pagos.

1. Consignar el valor correspondiente, únicamente a la cuenta de ahorros número 68802465509 del Banco BANCOLOMBIA a nombre de la Federación Colombiana de Hockey Sobre Hielo.
2. Diligenciar el formulario de afiliación que se encuentra en el siguiente enlace:
www.fedehockey.com/afiliaci-n-fedehockey

ARTÍCULO 3º Por el cual se establece que las tarifas de club no serán tenidas en cuenta para el año 2022.

ARTÍCULO 4º Por el cual se establece que el deportista que haga afiliación individual será asignado a uno de los clubes de la federación.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL FIERRO TORRES-PRESIDENTE

JUAN DAVID DÍAZ-SECRETARIO

ORIGINAL FIRMADA

